



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 890 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gladys Elizabeth Martínez García, de fecha 27 de Febrero de 2013.

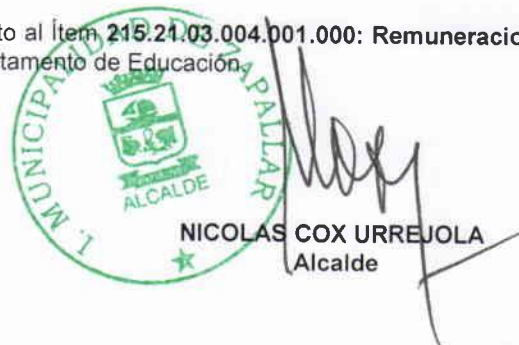
DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **GLADYS ELIZABETH MARTINEZ GARCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____ Comuna de Zapallar, para que ejecute la función de **"45 HORAS COMO ENCARGADA DE LAS LABORES DEL CRA EN "LICEO ZAPALLAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**
- 2° El presente contrato comenzará a regir el **1 de Marzo de 2013** y será hasta el **31 de Diciembre de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Liceo Zapallar, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta será de **\$ 300.345.-** (trescientos mil trescientos cuarenta y cinco pesos) más las asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACIÓN 2013 / PERSONAL NO DOCENTE / DA 891.2013

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.